



Resolución sobre los refugios fiscales

CONSIDERANDO

- a) Que en los últimos tiempos se han recrudecido considerablemente la difamación mediática y el hostigamiento normativo contra los países y territorios comúnmente considerados como refugios fiscales.
- b) Que persiste un consenso hipócrita entre los políticos de los infiernos fiscales, como España, al atacar a esos países y territorios y al erigir todo tipo de impedimentos para que los ciudadanos puedan emplearlos, mientras ellos mismos hacen un uso habitual de los refugios fiscales, y en muchos casos para esconder ganancias ilegales e ilegítimas que se derivan de su poder discrecional y de su capacidad de vender decisiones administrativas.
- c) Que el nuevo estándar desarrollado por el G-20 y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sobre el intercambio automático de información fiscal, adoptado en el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Tributarios, celebrado en octubre de 2014 en Berlín, constituye un nuevo y durísimo ataque al legítimo secreto bancario, a la privacidad financiera de las personas físicas y jurídicas y a la competencia fiscal entre países y en el seno de estos.

El III Congreso del Partido de la Libertad Individual^(*) (P-LIB), reunido en Madrid el 20 de diciembre de 2014, EXPRESA:

1. **Su más firme reprobación** a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que lleva décadas actuando como un implacable enemigo de la libertad económica, de la privacidad financiera, del secreto bancario, de la competencia fiscal y de la libre decisión de los países y territorios en lo referente a sus propios marcos fiscales.
2. **Su condena sin paliativos al gobierno español** y a los demás firmantes del Acuerdo Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, por establecer instrumentos de intercambio de información privada de los contribuyentes sin previa resolución judicial, sin tutela judicial posterior e incluso sin conocimiento de los afectados, creando una situación de masiva

inseguridad jurídica y de plena desprotección de los ciudadanos, que quedan sometidos al implacable poder ejecutivo de sus países e incluso al de otros Estados.

3. **Su convicción de que los refugios fiscales juegan un papel imprescindible** en la economía mundial ante el incremento generalizado e insoportable de los costes fiscales de la actividad económica en los demás países, y ante la vulneración generalizada de la privacidad financiera y de la seguridad jurídica en materia fiscal.
4. **Su respeto y aprecio a los refugios fiscales** por su condición de baluartes de la libertad, y su solidaridad con estos países y territorios ante los ataques interesados que sufren constantemente contra su reputación y contra su legítima política tributaria.
5. **Su aliento a la continuidad** de todas las normas que los refugios fiscales aplican para la protección del secreto bancario y de la identidad de las personas, así como para el libre tránsito e intercambio de capitales, bienes, servicios, derechos, obligaciones y acciones, y para la defensa de la libertad financiera de empresas y particulares; y su ruego a todos los refugios fiscales de que opongan la mayor resistencia a las normas y acuerdos que se les intenta imponer en esta materia.
6. **Su condena a toda forma de coordinación de la fiscalidad** entre los Estados orientada a mantener o incrementar el monto de la exacción fiscal a los ciudadanos y las empresas, o a la persecución internacional de los contribuyentes.
7. **Su compromiso político** con la más firme defensa de la propiedad privada y de una profunda reforma tributaria que reduzca drásticamente y simplifique al máximo la fiscalidad, restaure el secreto bancario y la privacidad financiera de los ciudadanos y de las empresas, someta a tutela judicial las actuaciones de la Hacienda Pública respecto a los sujetos tributarios, liberalice los pagos en efectivo, elimine las exigencias de notificación o autorización al tránsito internacional de capitales, permita la competencia fiscal interna y disponga medidas que faciliten la participación y competencia española en el negocio financiero offshore a nivel internacional, especialmente en el caso de las dos ciudades autónomas.

^(*) Desde 2015, Partido Libertario (P-LIB).